

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA REPUBLICA ARGENTINA TELEF. (0387)4255404/330/332 TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION Nº 48 1 / 0 0

27 SET. 2000 Salta, Expediente Nº 12.241/00

VISTO la nota presentada por la Biog. Estela AMOROS, a través de la cual solicita licencia para realizar estudios de postgrado, por haber sido acreedora de una beca para desarrollar un programa sobre "Organización de servicios de medicina comunitaria, en TELAVIV (ISRAEL), desde el 24 de Agosto y hasta el 27 de Septiembre del corriente año;

CONSIDERANDO:

Que la licencia se encuadra en el Capítulo V- Artículo 15 Inc. a) de la Resolución Rectoral Nº 343/83.

Que la Dirección del Departamento de Ciencias Básicas otorga el Visto Bueno al pedido efectuado por la docente.

Que la temática del curso se relaciona con las actividades que desarrolla la docente y que la experiencia de capacitación podrá ser volcada a los docentes de la cátedra a la que se desempeña la Biog. AMOROS.

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Conceder licencia con goce de haberes a la Bioq. Estela Lucrecia AMOROS, D.N.I. Nº 5.415.368, en el cargo de Profesor Regular Adjunto con dedicación semiexclusiva, a fin de efectuar el Curso "Organización de servicios de medicina comunitaria", en TELAVIV (ISRAEL), desde el 24 de Agosto y hasta el 27 de Septiembre del 2.000, organizado por la División de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores de Israel.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que la licencia se encuadra en el Capítulo V - Artículo 15 Inc. a) de la Resolución Rectoral Nº 343/83.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA REPUBLICA ARGENTINA TELEF. (0387)4255404/330/332 TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION Nº 48 1 / 0 0

Salta, **27** SET. 2000 Expediente N° 12.241/00

ARTICULO 3º.- Disponer que al finalizar la licencia en un plazo no mayor de noventa (90) días, la docente deberá presentar la certificación correspondiente, un informe detallado de las actividades realizadas y planificación de cursos, Jornadas, Talleres, etc., referente a la transferencia de conocimientos destinados a docentes de esta Facultad.

ARTICULO 4º.- Dejar establecido que la docente deberá continuar prestando servicios en la Universidad por un período igual al doble de la licencia.

ARTICULO 5º.-Hágase saber y remítase copia a: Señor Rector, Secretaría Académica, Dirección General de Personal, Departamento Docente, interesada y siga a Dirección General de Personal a sus efectos.-

img ML

> Lic. Barbara Hennessy de Salim Secretaria

Fac. de Ciencias de la Salud

Nut.

Nut. MARIA ISABEL LOZA DE CHAVEZ